



Vicerrectorado de  
Igualdad, Inclusión y  
Compromiso Social

## GAS

El **Gabinete de Acción Social** de la **Universidad de Granada** tiene por objeto dar cumplimiento al Acuerdo suscrito por las Universidades Andalcuzas y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre determinadas medidas de Acción Social del Personal que presta sus servicios en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Nuestra **misión** es distribuir y gestionar los fondos de Acción Social para el desarrollo de estrategias que conlleven a políticas sociales activas, aplicando aquellas medidas, iniciativas, actividades y programas que la **Universidad de Granada** adopte, financie o preste a sus empleados o familiares, más allá de las obligaciones de retribuir los servicios prestados, y cuya finalidad es mejorar sus condiciones educativas, culturales, sociales y en general promover el bienestar y la conciliación de la vida familiar y laboral de aquellos.

Nuestra **visión** sería optimizar y potenciar los servicios para conseguir una mejora en la calidad de vida de los trabajadores de la **Universidad de Granada**, considerando sus sugerencias, opiniones y aportaciones, basándose en el continuo estudio de las necesidades sociales, para una intervención más acorde con la realidad social de este colectivo.

## Atención social

El Servicio de Atención Social del Gabinete de Acción Social de la **Universidad de Granada** responde a la necesidad y al derecho que tienen los/as trabajadores/as de la **Universidad de Granada** a recibir información, orientación y asesoramiento adecuados sobre recursos, servicios o prestaciones sociales existentes tanto en la **Universidad de Granada** como en otros ámbitos de las Administraciones Públicas y del sector privado, facilitando el acceso a ellos.

En este sentido, el servicio se concreta en las siguientes actuaciones:

1. Facilitar información, orientación y asesoramiento sobre derechos y recursos sociales existentes en el ámbito de la **Universidad de Granada** y fuera de ésta.
2. Estudiar, valorar y, en su caso, dictaminar técnicamente las demandas

recibidas que así lo requieran.

3. Canalizar las demandas recibidas a las unidades de la Universidad correspondientes, así como efectuar su derivación a otros Servicios Especializados fuera del ámbito de la Universidad, si fuera conveniente.
4. Realizar la intervención social necesaria, mediante el diseño de un Plan de Intervención orientado a mejorar la calidad de vida de las personas solicitantes y de sus unidades familiares y cambiar situaciones que generen desigualdad.

PÁGINA WEB GAS